CORTE DE JUSTICIA - SALA SEGUNDA ACUERDO Nº 1

- --- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veinte, reunidos los integrantes de la Sala Segunda de la Corte de Justicia, presidida por el Dr. Juan José Victoria, con los señores ministros Dr. Marcelo Jorge Lima y Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur, dijeron:
- --- Que conforme lo establecido por el artículo 16, inciso "g", de la ley 358-E le corresponde a la Sala, conjuntamente con los magistrados y funcionarios del fuero penal, practicar semestralmente la visita general de cárceles a fin de comprobar su estado y funcionamiento, escuchar directamente de los presos sus reclamaciones, hacerles conocer a los encausados el estado de sus procesos y tomar de inmediato cualquier medida que se estimare prudente para subsanar los inconvenientes que notare.-
- --- Que como consecuencia de la pandemia de Covid-19 existente y la emergencia sanitaria vigente, se han impuesto por parte de las autoridades pertinentes y de la Corte de Justicia diversas medidas de aislamiento y distanciamiento social en aras de prevenir y contrarrestar la problemática epidemiológica.-
- --- Que en virtud de ello y ante esta situación de excepción, se hace necesario disponer lo adecuado a tales efectos.-
- ---- Por lo que ACORDARON: 1) Suspender la realización de la visita que deben efectuar todos los magistrados y funcionarios del fuero penal de la Provincia de San Juan al Servicio Penitenciario Provincial en el primer semestre del año en curso. 2) Comunicar la presente decisión a las autoridades de dicha unidad carcelaria, como asi también a todos los tribunales que corresponda. 3) Instar a los señores jueces para que, por los modos alternativos a su disposición y que resulten más adecuados en este contexto, se avoquer para cumplir puntualmente los fines fijados en la norma señalada. 4 Protocolícese, comuniquese y archívese.-

Juan José E. Victoria

Dr. Deniel Gustavo Oliveres Yapur MINISTRO

RETARIO LETRADO